

D E C R E T O :

UNICO.— El licenciado José Ramón Rodríguez queda nombrado Embajador, Jefe de la División para Asuntos del Caribe, de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, en sustitución del doctor José Enrique Aybar, con efectividad a partir del día 1ro. de febrero de 1956.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 1463, que jubila con pensión del Estado al Doctor Francisco Eugenio Moscoso Puello.— G. O. Nº 7959, del 17 de marzo de 1956

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1463

VISTO el expediente de jubilación del Doctor Francisco Eugenio Moscoso Puello, Director del Hospital Padre Billini;

CONSIDERANDO: Que el Doctor Francisco Eugenio Moscoso Puello ha prestado más de 25 años de servicio en la Administración Pública y ha cumplido la edad requerida por la Ley para poder ser jubilado;

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado No. 1316 del 29 de diciembre del 1946;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente,

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación al Doctor Francisco Eugenio Moscoso Puello, y se le asigna una pensión del Estado de RD\$200.00 mensuales.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 1464 que concede la incorporación a la Cooperativa de Crédito Fraterno, de Ciudad Trujillo.— G. O. Nº 7958, del 15 de marzo de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1464

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Industria, Comercio y Banca ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Pedro Aristides Medina Pérez, Presidente de la Asociación Cooperativa de Crédito Fraterno, de Ciudad Trujillo, en solicitud de la incorporación de esa asociación, de conformidad con la ley de la materia;

VISTA la Ley sobre Asociaciones Cooperativas No. 4332, del 19 de noviembre del 1955;

CONSIDERANDO: Que del estudio del expediente resulta que se han cumplido todas las condiciones y formalidades exigidas por la Ley para obtener la incorporación;